



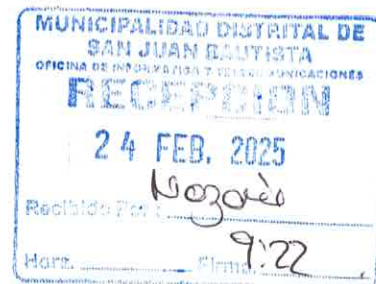
Villa San Juan Bautista, 24 de febrero 2025.

OFICIO N° 0027-2025-OPMI/GPP-MDSJB

Señor:

ING. HENRRY MANUEL ORELLANA RIOS

Director de Oficina de Informática y Telecomunicación - MDSJB



Presente.-

Asunto: Solito publicar en el portal institucional - MDSJB

Ref. : Aprobación resolutive del PMI - 2026 - 2028

* Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Anexo N° 6 y sus Modificatorias.

Previo cordial saludo le informo, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, en función de su competencia y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Anexo N° 06, Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones - Periodo 2026 - 2028; ha formulado, evaluado y registrado en el MPMI 2026 - 2028, aprobado con Resolución de Alcaldía N°025-2025-A-MDSJB, a fines de ser aplicado en los años antes mencionados; respectivamente.

En marco a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; Anexo N° 06, Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones Periodo 2025 – 2027, **Artículo 16.** Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, **numeral 16.1** Concluido el registro de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la OPMI correspondiente presenta dicho documento al OR para su aprobación; **numeral 16.2** El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde; **numeral 16.4** Las OPMI registran en el MPMI el diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, cuando corresponda, los criterios de priorización de inversiones, la cartera de inversiones y adjuntan el documento de aprobación del PMI, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones, respectivamente.

En consecuencia, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI, en cumplimiento de los numerales 16.1, 16.2 y 16.4 del 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Anexo N° 6 y sus Modificatorias; solito publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la aprobación resolutive del Programa Multianual de Inversiones 2026 - 2028, adjunto en PDF, la Resolución de Alcaldía N° 025-2025-A-MDSJB, respectivamente.

Sin otro en particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Ing° Belgrano López Rodríguez
Jefe Oficina de Programación Multianual
de Inversiones - OPMI

Cc
GPP
Archivo
File Personal

¡Progresamos Juntos!